

NOTA DAF/UOC N° 183/2024

Asunción, 24 de octubre del 2024

Señor
JUAN AGUSTIN ENCINA, Director General.
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted al objeto de comunicar el llamado a Licitación **LPN N° 14/2024 “Adquisición de Móviles para el INTN – 2do. Llamado” – ID N° 453515**, a fin de aclarar lo siguiente:

1. Documentos del SICP

- Faltan datos en el contrato/orden de compra: Se observa que los datos indicados en las cláusulas del contrato/orden de compra son inconsistentes con lo establecido en el PBC/Carta de Invitación.

Comentario: Solicitamos a la Convocante adecuar la cláusula 9na del contrato a lo establecido en la Res DNCP 4401 Art. 70 en donde la persona física que fungirá como Administrador de Contrato deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes, en concordancia con la Res. 9823/23 Art. 79 y la Circular DNCP 38/24

Respuesta: se aclara que la persona física que fue designada como Administrador de Contrato no fue consignada en el Contrato a causa de un error involuntario. La observación del verificador es correcta. No obstante, se aclara que la Resolución INTN N° 646/2024 del 27/09/24 (por la que se resolvió la adjudicación del presente llamado) sí designa expresamente, en su artículo 3, al Ing. Shigeru Yano como persona física responsable de la Administración del Contrato, en su condición de Director del Organismo Nacional de Metrología del INTN. De conformidad con lo establecido en dicha Resolución, la cláusula 9 del Contrato puntualiza que la Administración del Contrato se encuentra a cargo del Organismo Nacional de Metrología. En consecuencia, estamos ante un error formal que no impide identificar fehacientemente a la persona física responsable de la Administración del Contrato, por lo que, tomando en consideración que el Contrato ya fue suscripto por las partes, se solicita respetuosamente su publicación en estas condiciones

- Firma del representante legal no corresponde: Se observa que el firmante del contrato no coincide con el representante legal registrado en el SICP.
Comentario: Se observa que en la pestaña “Representante Legal” del SICP la carga de los datos del representante legal difiere con la persona la cual firma del contrato

Respuesta: se remite Contrato con las Documentaciones donde habilita la representación de la Empresa.

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según la justificación mencionadas más arriba, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN